

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2015.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las ocho horas del día treinta de enero de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, **D.RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto el Secretario Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANDRÉS RODRIGO REDONDO- Alcalde en Funciones

### SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> ANA BELÉN CALERO PIZARRO

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D. M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO

El Sr. Alcalde-Presidente, justifica su ausencia por motivos de enfermedad, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN f/4-12-14

Conocido el contenido del acta de la sesión de fecha 04-12-2014, por entrega de copia, los señores concejales asistentes aprueban la misma por **unanimidad**.

#### SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **SANDRA RAMIRO BARRANQUERO**, instancia de f/21-1-2015, solicitando cambio de titularidad del local sito en c/San Miguel, 55, actualmente a nombre de Asunción Ramiro Millán. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que con f/21-1-2015, se ha solicitado el cambio de titularidad de Bar sito en c/San Miguel 55 a nombre de Sandra Ramiro Barranquero siendo antes el titular Asunción Ramiro Millán. No existe inconveniente en conceder el cambio de titularidad solicitado. Agudo 27 enero 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.* Y previo pago de la tasa correspondiente.
- **VALENTÍN PALOMARES VERA**, instancia de f/2-1-15, solicitando licencia de obras para finca sita en c/Hijuelos, 7 D refª catastral 8170047UJ3187S0001DR, para “**Construcción de nave sin uso específico**”, según proyecto adjunto y acometida de aguas residuales. Se concede:
  - A) Acometida de aguas residuales previo pago de las tasas correspondientes debiendo dejar la vía pública en la misma situación en la que actualmente se encuentra, caso contrario le serán facturados los daños ocasionados.
  - B) Licencia de obras en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que las obras que se pretender realizar en c/Hijuelos 7 D de la localidad de Agudo consistentes en “Construcción de nave sin uso específico”. Presupuesto 12.427,10€, pueden concederse debiendo aportar, dirección facultativa y de ejecución de obra, coordinación de seguridad, dictamen urbanístico y parte de estadística. Agudo a 20 de enero de 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- \* **EMILIO JULIAN ROMERO ROMERO**, instancia de f/8-1-205, solicitando acometida de agua potable para la parcela 1 polg. 18 de ½ pulgada aplicándose la misma para uso ganadero. Se concede lo solicitado previo pago de las tasas correspondiente, asimismo se le concede el uso ganadero de la referida acometida con efectos del 1er. trt.2015 debiendo adjuntar copia del libro de explotación ganadera.
- \* **EMILIO PIEDRAS SERRANO**, instancia de f/23-12-14 solicitando exención del IVTM del vehículo B9378WL, aportando la documentación correspondiente al mismo así como el informe de minusvalía. Se concede lo solicitado con efectos del ejercicio 2016 una vez comprobada la documentación adjunta.
- \* **JOSE ANTONIO ORTIZ LÓPEZ Y Mª JOSEFA BOLAÑOS CABRERA**, en nombre y representación de las Hermandades Ntro. Padre Jesús Nazareno, Santo Sepulcro y Ntra. Sra de los Dolores, respectivamente, instancia de f/17-1-2015, solicitando subvención a fin de sufragar los gastos de organización para celebrar la Semana Santa 2015, y trámites de confección de programas/ poster en la imprenta provincial. Se concede la cantidad de **425€ por actuación** para sufragar los gastos de la banda municipal, debiendo previamente facilitar a este Ayuntamiento en virtud de la O.M. HAP/1846/2014 de 8 de octubre que dice...*Las Administraciones Públicas declararán todas las subvenciones, auxilios o ayudas...*el C.I.F de las Hermandades o N.I.F. de la persona física que corresponda. Igualmente deben presentar el borrador del programa a

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

confeccionar para su envío vía internet a la Excm. Diputación Provincial en formato digital y las imágenes con calidad mínimo 2 mb.

\* **M<sup>a</sup> PETRA LÓPEZ REDONDO**, instancia de f/7-1-15, solicitando licencia de obras para “Reformar cuarto de baño, instalación de fontanería y alicatado2, en c/Manuel de Falla, 21 A ref<sup>a</sup> catastral 8267229UJ3186N0001BW. Presupuesto **3.059,00€** Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que las obras de referencia pueden concederse. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 205 del total previsto para la ejecución, c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo, 13 de enero de 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

- **M<sup>a</sup> OLGA REDONDO CASTILLO**, instancia de f/20-1-15, solicitando licencia de obras para “**Construcción de Vivienda Unifamiliar**” en c/Travesía N.Argentina, nº 2, ref<sup>a</sup> catastral 8062652UJ318650001GP, según proyecto adjunto. Se concede lo solicitado en virtud del informe del técnico municipal que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en Travesía Nación Argentina, 2 de la localidad consistentes en “Construcción de Vivienda Unifamiliar según proyecto adjunto”, con presupuesto de **87.500,00€** pueden realizarse, debiendo aportar, dirección facultativa y ejecución de obra, coordinación de seguridad, dictamen urbanístico y parte de estadística. Agudo 21 enero del 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **ANGEL GARCIA AGUDO**, instancia de f/15-12-14, solicitando licencia de obras para vallado de jardín en c/Pablo Picasso, 42, ref<sup>a</sup> catastral 8267219UJ3186N. Presupuesto **1.200,00€** Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que las obras a realizar en c/pablo Picasso, 44 consistiendo en “vallado de jardín”. Puede concederse la misma para los trabajos expuestos **manteniéndose la estética de Lacalle a la hora de realizar dicho vallado**. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumulable por tiempo superior al 205 del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o trabajos. Si no figurase en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 16 diciembre 2014. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **RAFAEL DIAZ GALINDO**, instancia cambio nombre recibo agua potable de c/Pablo Picasso, 32- código 584, actualmente a nombre de Julián Rubio Pizarro, **pasando a su nombre y domiciliando el mismo en la cuenta indicada** en la mencionada instancia. Se concede lo solicitado con efectos del 4º trt.2014.
- **Mª MAR AMIÁN COSTI, en nombre y representación de la Sdad. Camacho Yegros S.L.**, instancia de f/22-12-2014 solicitando cambio de titular del recibo de agua, basura y alcantarillado que estaba a nombre de Julián Costi Huertas correspondiente a c/Cervantes, 25, código 715, pasando a nombre de la sociedad Camacho Yegros S.L. y manteniendo la domiciliación en la cuenta existente. Se concede lo solicitado con efecto del 4º trt.2014.
- **Mª ROSA FERNÁNDEZ RAMIRO**, instancia de f/23-12-14, solicitando acometida de agua potable en c/Reyes Católicos, 1, cambiando la titularidad desde el 4º trt.2014 de todos los gastos y recibos que antes estaban a nombre de Bankia, domiciliando los mismo a nombre de la solicitante y en la cuenta que en el escrito se indica. Se aprueba lo solicitado con efectos del 4º trt.2014, y previo pago de la tasa correspondiente a engancho agua potable de ½ pulgada.
- **AMADOR MILLAN PIEDRAS**, instancia de f/13-11-14, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, código 01552 de c/Asilo, 4 antes a nombre de Amador Millán Saucedo, manteniéndose la cuenta actual de domiciliación. Se concede el cambio de lo expuesto con efectos del 4º trt.2014 pasando a nombre del solicitante.
- **MÓNICA GONZÁLEZ MARCOS, en nombre y representación de Josefa Saucedo Piedras**, instancia de f/12-1-15, solicitando dejar el recibo de agua, basura y alcantarillado , código 01182 de c/San Juan, 21 bajo 1, sin domiciliar para su pago por ventanilla. Se concede lo solicitado, informándole que todos los años al finalizar el mes de agosto se remitirán los recibos no abonados en voluntaria para su recaudación vía ejecutiva.
- **FELIPE MENDIA PUJANTE, en nombre y representación de Manuel Muñoz Valmayor**, instancia de f/22-1-15, solicitando dejar el recibo de agua, basura y alcantarillado, código 1812, de c/Jacinto Benavente, 9, sin domiciliar para su pago por ventanilla. Se concede lo solicitado, informándole que todos los años al finalizar el mes de agosto se remitirán los recibos no abonados en voluntaria para su recaudación vía ejecutiva.
- **ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, instancia de f/ 26-1-15, solicitando cambio de recibo de agua potable código 02881, antes a nombre de Eladio S.Navas Bermúdez de Castro, correspondiente a C/Extramuros Caño s/n, aplicándose tarifa ganadera en virtud de la documentación adjunta. Se concede lo solicitado comprobada la documentación anexa a la solicitud con efectos del 4º trt.2014, pasando el recibo de agua código 02881 a nombre de la solicitante y manteniendo la cuenta de pago actual.
- **JUAN AGUSTÍN CALDERÓN BLÁZQUEZ**, recurso reposición registrado con f/6-11-14. Visto el informe técnico emitido por la técnico municipal con f/16-12-14, contestando al mismo, se acuerda remitir copia del mismo al Sr. Juan A. Calderón Blázquez y que transcrito dice así: *“La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo. En*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

contestación al recurso de reposición que ha presentado en este Ayuntamiento D. Juan Agustín Calderón Blázquez y con fecha de entrada en este Ayuntamiento 6 de noviembre del 2014. Con respecto a la notificación de fecha 9-10-2014 en el que amplía el informe con -se puede conceder licencia para los trabajos expuestos siempre y cuando no se destine dicho cobertizo para albergar animales- es simple información que se da a la propiedad, puesto que el proyecto que entró en el Ayuntamiento no especificaba el uso para el que se destina el cobertizo, si es para personas, animales o útiles. Dentro de los usos permitidos no aparece que se pueda albergar animales dentro del casco urbano. Si la intención inicial de la construcción era albergar animales en el cobertizo, dentro del proyecto entregado en este ayuntamiento debería de aparecer reflejado en el proyecto y justificado legalmente dentro del mismo, puesto que dependiendo del número y tipo de animales se trataría de una actividad. Se cumple con el artículo 53.2 de la ley 30/1992 puesto que se adecua lo informado al artículo 5 de las ordenanzas reguladoras del suelo urbano y el artículo 15 de las normas de edificación de las NNSS y por lo tanto al ordenamiento jurídico vigente. Los usos permitidos se regulan en las NNSS de cada municipio aprobadas y en vigor, no siendo un pretexto y siendo de aplicación a todos los vecinos de la localidad. En su escrito usted admite que posee animales dentro de su propiedad, manifestando textualmente: -que los animales residentes en el cortinal de mi propiedad transiten o se alberguen, se protejan del sol, la lluvia o las heladas bajo el cobertizo construido-, respecto a la situación de los animales que residen en su propiedad es responsabilidad suya y compete a los órganos municipales comprobar y hacer cumplir la normativa urbanística. Respecto a la solicitud de agua potable, no es de mi competencia, ni puedo ni debo informar al respecto. Por lo tanto, en vista a lo informado, me ratifico en el informe emitido con fecha 3-8-2014. Agudo, 16 de diciembre de 2014. Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Serrano Celdrán.”

- **MANUEL POZO HERRERA**, instancia de f/6-11-14, solicitando autorización para hacer una pequeña rampa en el bordillo de la c/La Virgen, 38<sup>a</sup>, para poder entrar y salir diariamente con una silla de rueda. Se concede **hacer con sus medios y a su costa la obra cuyo croquis debe respetar junto a las instrucciones de la técnico municipal** que dice así: *Que D. Manuel Pozo Herrera, con f/6-11-14, ha solicitado a este Ayuntamiento hacer una rampa en el bordillo de la calle para acceder a la vivienda en silla de ruedas. Según el decreto 158/1997 sobre Código de Accesibilidad y Eliminación de Barreras de Castilla – La Mancha, en su Anexo I apartado 1.2.1. nos indica las pendientes para la realización de vados en las aceras, por lo que se permitiría hacer un vado para el acceso a la vivienda, no siendo posible realizar una rampa la cual sería un obstáculo. Se adjunta croquis para la realización de dicho vado. Agudo 27 de enero de 2015. Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Serrano Celdrán.*

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía del Decreto 158/2015, que con fecha 20-01-2015, dictó relativo a solicitud de segregación de parcela de terreno municipal para ampliación de proyecto de construcción de nave ganadera ante la urgencia de la misma y que literalmente se transcribe, quedando los presentes en el acto enterados y conforme con el mismo: “Vista la necesidad de proceder a la segregación de parcela de terreno

## AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

municipal para ampliación de proyecto de construcción de nave ganadera con destino a almacén agrario, cría de ganado y sala de ordeño y una vez tramitada la segregación correspondiente y visto el informe de la arquitecta técnico municipal que dice así: -Que el Ayuntamiento de Agudo ha presentado solicitud de segregación de un terreno en Paraje Quinto de los Cerdos. En referencia a la solicitud de Segregación de 4.566,00 m<sup>2</sup>, teniendo la finca matriz una superficie de 95.517,89m<sup>2</sup> y quedando 90.951,89m<sup>2</sup>. Fincas resultantes. A- Resto de finca matriz, queda con una superficie de 90.951,89m<sup>2</sup>. B- Trozo de terreno segregado, queda con una superficie de 4.566,00 m<sup>2</sup>. Indicar que **SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, HABIÉNDOSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON TODAS LAS NORMATIVAS Y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal. Agudo, 20 de enero de 2015. Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Serrano Celdrán-. Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F. HA RESUELTO: Conceder licencia para la segregación de 4.566 m<sup>2</sup> de la finca rústica denominada “Quinto de los Cerdos”, sin referencia catastral propia, formaba parte de la ref: 13002<sup>a</sup>018000370000FJ. Los datos de la segregación son los siguientes: FINCA MATRIZ.- Trozo de terreno en término municipal de Agudo-Ciudad Real, paraje Quinto de los Cerdos, tiene una superficie de 95.517,89. Linda: Norte arroyo de Valdealmendros; Sur, Polígono PPI-1 de Agudo; Este, vereda de ganados y Oeste, Dehesa Boyal y Callejón de Martín López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, al tomo 460, libro 52, folio 75, finca 5621. FINCAS RESULTANTES.- A) Resto finca matriz, trozo de terreno, en término municipal de Agudo-Ciudad Real, paraje Quinto de los Cerdos, tiene una superficie de 90.951,89m<sup>2</sup>. Linda Norte, arroyo de Valdealmendros; Sur, Polígono PPI-1 de Agudo; Este, vereda de ganados, y Oeste, Dehesa Boyal y Callejón de Martín López. B) Trozo de terreno, al sitio Quinto de los Cerdos, término municipal de Agudo-Ciudad Real, dedicada a regadío, con una cabida de 4.566 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: Resto de finca matriz- Finca Resultante “A”, Sur: Camino de acceso a Polígono Ganadero; Este: Camino de acceso a Polígono Ganadero y Oeste: Resto de finca matriz- Finca Resultante “A”. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones Andrés Gómez Rodrigo.”**

Seguidamente son denegadas por **unanimidad** y por los motivos y detalles que se indican las instancias que se expresan:

- **M<sup>a</sup> JESÚS FUENTES AGUADO**, instancia de f/12-12-2014, solicitando devolución de IVTM 2014 del M1457SB, por baja del mismo el 10-12-2014, según documentación adjunta. Se deniega ya que el prorroteo de la cuota se realiza trimestralmente y según la documentación adjunta del vehículo su baja consta en la Jefatura de Tráfico el 10-12-2014, vehículo M1457SB por lo que no procede devolución de índole alguna.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas por suministros y servicios que hasta la fecha han sido presentadas relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes:

Nº FRAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
A002/2015	Arcos	335,19€
1/15	Elisa Calvo Camacho.	1.587,75€
FM/82	Hnos Mansilla Redondo S.L.	142,05€
M14045	Iván Mansilla Montes.	171,99€
RC15/3298	FEMP	102,13€
S/033469	Lanza suscripción 1er.trt.15	90,00€
1500017	Emergencia Seguridad	495,42€
2015101	JPS Espectáculos	1.936,00€
272015	Ana Julia Sanz Tejedor	279,93€
1/2015	Abogados Arteche.	1.855,22€
834540 y 83541	Xerox Renting Sau	246,84€
24-14	Jose Ticiano Vera Urbina.	430,68€
1	Vegas del Guadiana promoción y gestión	24.450,01€
125	Carnicería Teófilo	39,10€
20	Jose Antonio Ortiz y Bolaños CB	4.708,65€
3	Informática Cifuentes.	816,01€
1/15 y 2/15	Dulces Calero.	905,00€
2630-15	Ferretería Carmen Cerrillo Patiño.	271,80€
A201501081	Cospa&Agilmic.	535,74€
60-61-62	Bazar Chelo.	725,35€
1225	Juan y Loli JL, S.L.	404,85€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS.....</b>	<b>40.529,71€</b>

Son denegadas por **UNANIMIDAD**, las facturas que seguidamente se detallan correspondientes a **Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha**, hasta que se resuelva el convenio y la demanda judicial interpuesta contra este Organismo según acuerdo plenario de f/27-12-12:

Nº FACTURAS	PROVEEDOR	IMPORTE €
ACLMDE.14-11-0110 Y ACLMDE.14-11-0111	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.	3.246,60€
ACLMDE.14.12.0110 Y ACLMDE.14.12.0111	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha.	9.050,16€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS...</b>	<b>..... 12.296,76€</b>

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las nueve y treinta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL